Código para validación: 4KNJO-PYW7L-ZS2MK

Fecha de emisión: 25 de Junio de 2024 a las 13:19:53

Página 1 de 5

IDENTIFICADORES

1.- Contratación. Técnico/a Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 25/06/2024 09:15 2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 25/06/2024 11:07 3.- Secretaría General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 25/06/2024 13:09

FIRMADO 25/06/2024 13:09



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Gestión Económica y Administrativa Delegación de Contratación y Patrimonio Plaza de San Juan de Dios, s/n Tlfno: 956 24 10 21 Nº Fax 956 24 10 44 www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS

EXPEDIENTE: 2024/122

INFORME

ANTECEDENTES .-

Con fecha 12 de junio de 2024 se recibió en el Servicio de Contratación escrito de la Delegación de Urbanismo solicitando el inicio del expediente de contratación de las obras de CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, aportando proyecto de obra, Informe económico de sostenibilidad, Informe de remisión y supervisión del proyecto, acuerdo de aprobación del proyecto (21/marzo/2024), Acta de replanteo previo, documento de reserva de crédito y memoria justificativa para la contratación.

La necesidad a satisfacer es la descrita en la Memoria de Contratación aportada por la Delegación de Urbanismo – Oficina Técnica de Proyectos e Inversiones.

Objeto del contrato: Conforme a la Memoria de Contratación aportada por el Servicio Gestor competente el objeto del proyecto consiste en la la instalación de climatización de las oficinas de Medio Ambiente, sito en Calle Mª Auxiliadora 4, duplicado. 11008, de la Ciudad de Cádiz.

El plazo máximo de ejecución del contrato se fija en DOS (2) MESES.

El presupuesto base de licitación que se propone asciende a NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS (97.905,00 €), IVA incluido, que se desglosa en:

- Presupuesto neto Ejecución de contrata (SIN IVA): OCHENTA MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (80.913,22 €).
- 21% de IVA: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.991,78 €).

Se aportan documentos contables de Retención de Crédito (RC):

Aplicación presupuestaria: "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Patrimonio".

año	Orgánica	Programa	Económica	Referencia RC	Nº operación	Importe
2024	03016	93300	63300	22024003416	220240020257	97.905,00

DOCUMENTO

Página 2 de 5

Código para validación: 4KNJO-PYW7L-ZS2MK

Fecha de emisión: 25 de Junio de 2024 a las 13:19:53

IDENTIFICADORES

1.- Contratación. Técnico/a Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 25/06/2024 09:15 2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 25/06/2024 11:07 3.- Secretaría General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 25/06/2024 13:09

FIRMADO 25/06/2024 13:09





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Gestión Económica y Administrativa Delegación de Contratación y Patrimonio Plaza de San Juan de Dios, s/n Tlfno: 956 24 10 21 Nº Fax 956 24 10 44 www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION **CONTRATO DE OBRAS**

EXPEDIENTE: 2024/122

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

PRIMERO.- Calificación del contrato.

El artículo 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de OBRAS:

"Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

- a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I
- b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra."

El anexo I de la LCSP recoge en el apartado 45.3 (Instalación de edificios y obras), entre otras, la siguiente actividad: 45.33 - Fontanería - aparatos y conducciones de calefacción, ventilación, refrigeración o aire acondicionado.

Las obras cuya contratación se solicita responden al número de referencia CPV:

45300000-0 Trabajos de instalación en edificios

45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado

45331200-8 Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado

45331220-4 Trabajos de instalación de aire acondicionado

SEGUNDO.-Régimen Jurídico.

El artículo 25 LCSP establece que:

- 1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:
- a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios.

(...)

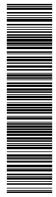
2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Código para validación: 4KNJO-PYW7L-ZS2MK Fecha de emisión: 25 de Junio de 2024 a las 13:19:53 Página 3 de 5

IDENTIFICADORES

1.- Contratación. Técnico/a Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 25/06/2024 09:15 2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 25/06/2024 11:07 3.- Secretaría General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 25/06/2024 13:09

FIRMADO 25/06/2024 13:09





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Gestión Económica y Administrativa Delegación de Contratación y Patrimonio Plaza de San Juan de Dios, s/n Tlfno: 956 24 10 21 Nº Fax 956 24 10 44 www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION **CONTRATO DE OBRAS**

EXPEDIENTE: 2024/122

TERCERO.- División en lotes.

Tomando en consideración el objeto del contrato y a la vista del Art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, NO procederá la división en lotes del presente contrato.

CUARTO.- Valor estimado.

El valor estimado total del contrato se calculará conforme a lo dispuesto en artículo 101.1, 2 y 8 de la LCSP:

- 1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:
- a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según su estimación.
- 2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

De este modo, el importe del mismo asciende a OCHENTA MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (80.913,22 €), IVA excluido.

A estos efectos NO se trata de un contrato sujeto a regulación Armonizada, por lo que no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Al no superar el importe de tres millones de euros, tampoco será susceptible del recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 44 de la LCSP.

QUINTO.- Criterios de valoración.

La adjudicación se realizará utilizando un solo criterio: precio más bajo.

SEXTO.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia económica y técnica son los que se indican en el punto 11 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en la licitación.

Código para validación: 4KNJO-PYW7L-ZS2MK Fecha de emisión: 25 de Junio de 2024 a las 13:19:53 Página 4 de 5

1.- Contratación. Técnico/a Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 25/06/2024 09:15 2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 25/06/2024 11:07 3.- Secretaría General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 25/06/2024 13:09

FIRMADO

25/06/2024 13:09





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Gestión Económica y Administrativa Delegación de Contratación y Patrimonio Plaza de San Juan de Dios, s/n Tlfno: 956 24 10 21 Nº Fax 956 24 10 44 www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS

EXPEDIENTE: 2024/122

SEPTIMO.- Órgano de contratación.

El acuerdo de adjudicación del contrato debe adoptarse por el Presidente de la Entidad Local o del Pleno según la distribución de competencias que establece la Disposición Adicional segunda 2 de la LCSP establece en su punto 1 que "[...] Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

A la vista de su valor estimado, el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente, cuya competencia tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de la Alcaldía de 22 de junio de 2023 con número 2023/3403.

CONCLUSIÓN.-

La naturaleza jurídica del contrato es ADMINISTRATIVA de OBRAS, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las CPV aplicables son:

45300000-0 Trabajos de instalación en edificios

45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado

45331200-8 Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado

45331220-4 Trabajos de instalación de aire acondicionado

El valor estimado total del contrato se cifra en OCHENTA MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (80.913,22 €).

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.1-5 LCSP), un solo criterio de adjudicación cuantificable automáticamente y tramitación ORDINARIA, no sujeto a regulación armonizada.

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, no obstante, dicha función ha sido delegada por el Sr. Secretario General en la Sra. Vicesecretaria, en virtud de Decreto de Alcaldía № 2022/3879, de 1 de julio de 2022. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen DOCUMENTO

CONTRATACION_INFORME_JURIDICO: 07 INFORME JURIDICO EleccProc ClimatMAmb

Código para validación: 4KNJO-PYW7L-ZS2MK Fecha de emisión: 25 de Junio de 2024 a las 13:19:53 Página 5 de 5

IDENTIFICADORES

1.- Contratación. Técnico/a Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 25/06/2024 09:15 2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 25/06/2024 11:07 3.- Secretaría General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 25/06/2024 13:09

FIRMADO

25/06/2024 13:09





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Gestión Económica y Administrativa Delegación de Contratación y Patrimonio Plaza de San Juan de Dios, s/n Tlfno: 956 24 10 21 Nº Fax 956 24 10 44 www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION **CONTRATO DE OBRAS**

EXPEDIENTE: 2024/122

jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la nota de conformidad al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente.

Igualmente requerirá de la fiscalización de la Intervención General.

Es todo lo que se ha de informar.

Cádiz, a la fecha de la firma digital

La Técnico de Admón. General	El Director del Área de	Conforme:	
	Contratación	La Vicesecretaria General	